


**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR**

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 17 DIC 2015

Expediente N° 14365/15.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la solicitud del usufructo del Año Sabático, interpuesta por la Dra. Liz Graciela NALLIM, docente regular de la Facultad de INGENIERÍA, y

CONSIDERANDO:

Que la Dra. Nallim comunica que durante el Año Sabático tiene previsto dedicarse, además de realizar tareas de investigación, a escribir un libro que será editado por Srpinger-CIMNE, y que contendrá las bases de la Resistencia de Materiales y el Cálculo de Estructuras y temas avanzados que harán de puente con la Mecánica de Medios Continuos.

Que el Consejo Directivo de la mencionada Facultad, mediante Resolución N° 438/15, aprueba el Plan de Actividades formulado por la Dra. NALLIM y solicita a este Cuerpo dar curso favorable al mismo, conforme a las disposiciones contenidas en el reglamento vigente y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 20 del Estatuto de la Universidad.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por el Reglamento aprobado por Resolución CS N° 472/89 y modificatorias.

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 408/15,

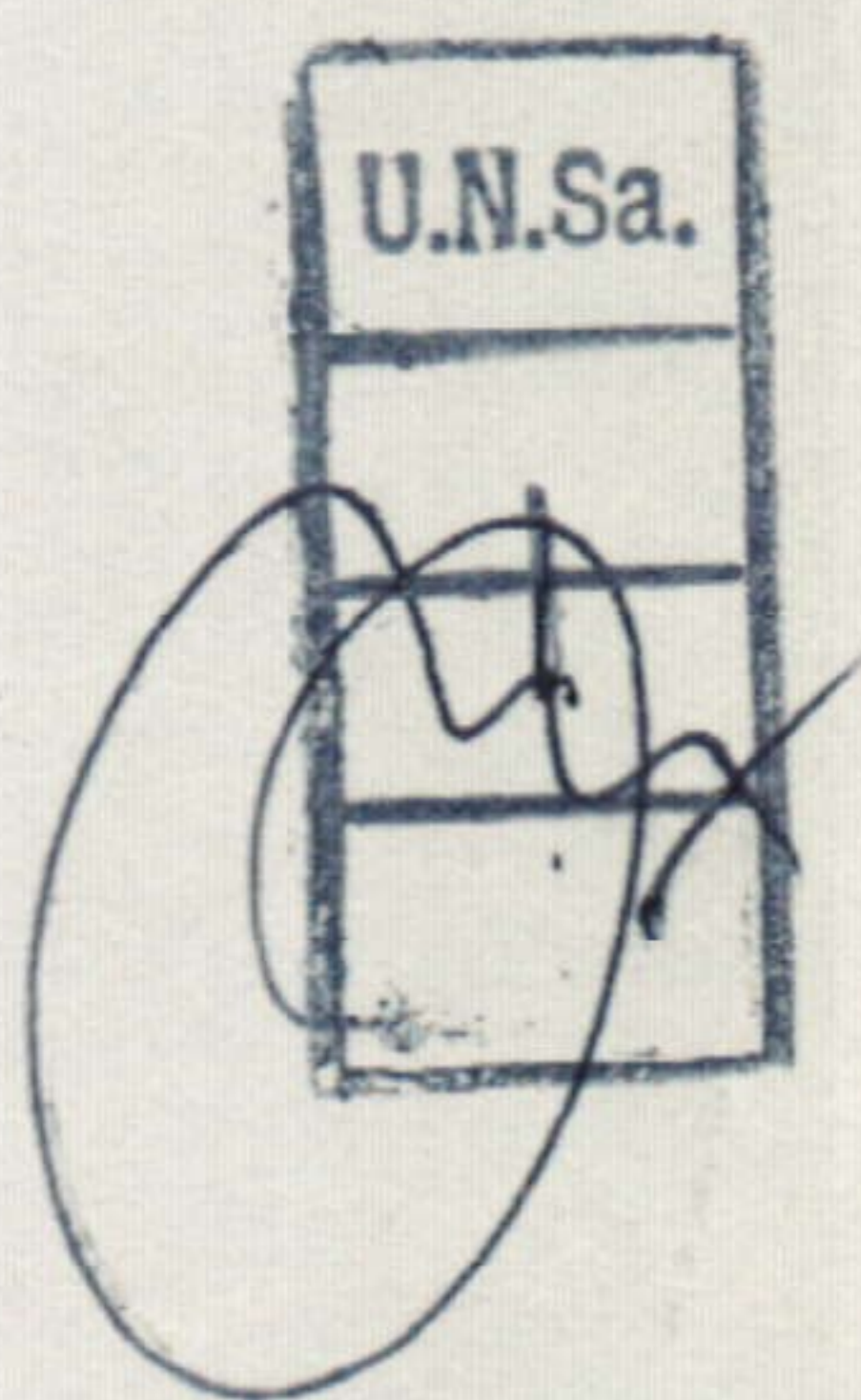
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 20° Sesión Ordinaria del 17 de diciembre de 2015)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar el beneficio de Año Sabático a la **Dra. Liz Graciela NALLIM, DNI 18.230.573**, Profesora Regular en la Categoría de Asociado con Dedicación Exclusiva de la asignatura ESTABILIDAD II – Carrera de Ingeniería Civil - Facultad de INGENIERÍA, a partir del 1° de mayo de 2016 y por el término de un año, con encuadre en la Resolución CS N° 472/89 y modificatorias.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la Dra. Nallim, una vez concluido el uso de este beneficio, deberá presentar un informe de las actividades desarrolladas al Consejo Directivo de la Facultad de INGENIERÍA para su aprobación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Dra. Nallim y Dirección General de Personal. Cumplido, siga a la Facultad de Ingeniería para su toma de razón y demás efectos.-



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Cr. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA